



Por cuanto el H. Concejo Municipal ha sancionado la presente

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

ORDENANZA MUNICIPAL
No. 09/88

Lic. Carlos Saavedra Bruno,
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

CONSIDERANDO:

Que, el Santo Padre JUAN PABLO II, Vicario de Cristo sobre la tierra, honra a nuestra ciudad capital con su visita, y constituye un motivo de innegable satisfacción y regocijo público.

Que, es necesario dar el mayor realce y solemnidad a esta trascendental e importante acontecimiento cristiano.

Que, siendo Ley del Cruceño la Hospitalidad, corresponde a este Gobierno Municipal, brindar una solemne y cálida acogida, tal y como corresponde a Su Santidad el Papa.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones específicas que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1o.- Declárase de regocijo público, los días 09, 10, 11, 12 y 13 de mayo próximo venidero, debiendo izarse en todos los edificios públicos y privados, los símbolos nacional, departamental y de la iglesia católica.

Artículo 2o.- Queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, la parte ejecutiva del Gobierno Municipal.

Es dado en el Salón de Actos del Palacio Consistorial, a los veintiocho días del mes abril, de mil novecientos ochenta y ocho años.

Dr. Jerjes Justiniano T.
HONORABLE SECRETARIO

Lic. Carlos Saavedra Bruno
HONORABLE PRESIDENTE

p. zabala l.
MAGDA A.
C. G. Arch.



Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Dr. Bernardo Saucedo Chávez
H. ALCALDE MUNICIPAL